



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 903 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2014

VISTO: El Informe Nº 1080-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveedor Nº 993152-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG Informe Nº 965-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 0042-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ofc, Informe Nº 213-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/-WAN, Carta AE-PE FZ/"13 GRH 0097 y la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría Nº 0791-2012/ORA para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito de Pilpichaca de la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa ENOR PERU S.A.C., debidamente representado por su Gerente General Sr. Fernando Zaba Sanz, previo Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva Nº 221-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el contrato de servicios de consultoría Nº 0791-2012/ORA de fecha 20 de diciembre del 2012, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito de Pilpichaca de la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 52,886.32 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 32/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

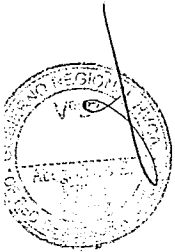
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 749-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de agosto del 2013, se conformó el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito de Pilpichaca de la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Carta AE-PE FZ/"13 GRH 0097 de fecha de recepción 01 de agosto del 2014 el Ing. Edison Huamani Quispe - Supervisor de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito de Pilpichaca de la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", presenta la Liquidación de servicios de consultoría de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 213-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, el Monitor de Obra - Ing. Wilmer Avalos Neyra, comunica que ha revisado y verificado la liquidación de consultoría respecto a la parte técnica, encontrando conforme la documentación presentada por el consultor;

Que, con Informe Nº 042-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/ofr, de fecha 20 de agosto del 2014, el C.P.C. Osmar Flores Rivas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de servicios de consultoría, informa que se encuentra conforme contablemente de acuerdo a la Directiva Nº 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en el ejercicio presupuestal 2013, concluye que el monto contractual autorizado de S/. 52,686.32 se ha efectuado el pago por S/. 39,514.74 (del 75% por supervisión) quedando un saldo a favor del consultor de S/. 13,171.58 que corresponde al 25% por concepto de liquidación, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Monitor de Obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 903-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT 2014

Ing. Wilmer avalos Neyra y del Liquidador Contable CPC Osmar Flores Rivas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 965-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del contrato N° 0791-2012/ORA por el importe de S/. 52,686.32 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 32/100 nuevos soles), señalando asimismo señala que el saldo a favor del consultor es por el importe de S/. 13,171.58 (Trece mil ciento setenta y uno con 58/100 nuevos soles) equivalente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación final del servicio de consultoría de supervisión;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

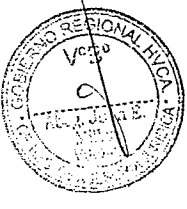
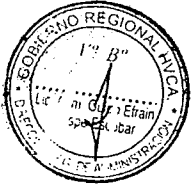
ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría Comunicación en el Distrito de Pilpichaca de la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Empresa AENOR PERU S.A.C, siendo el monto total del contrato de obra por el monto de S/. 52,686.32 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 32/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica - Sede Central
: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito de Pilpichaca de la Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica”.
: Ingahuasi y Pilpichaca
: Huaytara
: Huancavelica
: S/. 52,686.32
: contrata
: 120 días calendarios
: 2013
: 1 Recursos Ordinarios
: AENOR PERU S.A.C
: Ing. Edison Huamani Quispe
: 09 de marzo del 2013
: 28 días calendarios

Distrito
Provincia
Departamento
Presupuesto según contrato
Modalidad de ejecución
Plazo de Ejecución de Obra según Contrato
Ejercicio Presupuestal
Fuente de Financiamiento
Empresa Consultora
Supervisor de Obra
Fecha de Inicio de Obra
Ampliación de Plazo N° 01





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 903 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2014

Fecha de Término de Obra : 05 de julio del 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Del contrato principal	52,686.32	39,514.74	-
2	Saldo a favor del consultor por concepto de liquidación (25%)	-	-	13,171.58
	Costo Total del Contrato S/.	52,686.32	39,514.74	13,171.58

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor la suma de S/. 13,171.58 (Trece mil ciento setenta y uno con 58/100 nuevos soles), equivalente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación final del servicio de consultoría de supervisión, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

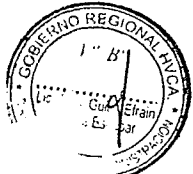
ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa ENOR PERU S.A.C., debidamente representado por su Gerente General Sr. Fernando Zaba Sanz, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *C. Soldevilla*
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr